

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares la línea. . . . .	0'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 471

## Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1907, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Gomez Inguanzo, Gobernador civil de la provincia, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—De los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han excusado su falta de asistencia el Sr. D. José B. Santiago, por estar enfermo; el Sr. Santuste, por tener gravemente enferma á su señora esposa; los Sres. Fernández y Rincón, por hallarse ausentes, y el señor D. Luis Carretero, por estar ocupado en asuntos profesionales urgentes.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde la última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á servicios é intereses del municipio y éste acordó por unanimidad quedar enterado.

Acto seguido el Sr. Gobernador usa de la palabra manifestando que ninguna satisfacción mayor ha experimentado hasta hoy que la de presidir esta sesión del Excmo. Ayuntamiento, hecho especial que obedece dice al deber inexcusable de cortesía en que me hallo de dar gracias á la Corporación por el recibimiento que se me hizo á mi llegada á esta noble Ciudad; que está enterado de la excelente administración que viene realizando este Muni-

cipio en los distintos ramos y servicios á que alcanza su acción, servicios que no sólo están perfectamente atendidos en su aspecto legal y obligatorio, si no en lo que tienen de voluntarios, habiendo dado la Corporación pruebas tan inequívocas como relevantes de su vehemente deseo de llegar al perfeccionamiento posible en armonía con los recursos de que dispone, evidenciando tal aserto el hecho por todo extremo plausible de haber pensado en la generación que ha de sucedernos, creando al efecto un Gimnasio municipal, con lo que procura estar el Ayuntamiento, á la cabeza del progreso que demanda la vida de los pueblos modernos y consiguiendo también en el presupuesto cantidades para la creación de Escuelas, base indiscutible de la futura regeneración de nuestra patria querida, terminando dice significando que como caballero cumples manifestar el sentimiento con que ve desaparecer del cargo de Alcalde al Sr. Arango, cuya activa y celosa administración es reconocida por todos, proponiendo que se otorgue un voto de gracias á dicho señor, abrigando la creencia de que el Sr. Rodríguez, seguirá el mismo camino que el Sr. Arango en bien de Segovia y de su administración recta y honrada, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder el voto de gracias propuesto para el Sr. Arango, por su buena gestión durante el tiempo que ha desempeñado la Alcaldía y que así se le comunicue en atento oficio.

Sorteo de Vocales de la Junta Municipal.—El Sr. Presidente anunció que conforme á lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal, se iba á proceder al sorteo de los Vocales Asociados, que han de constituir la Junta municipal durante el presente año de 1907, y verificado sucesivamente, por secciones el sorteo, resultaron elegidos: D. Julián Olmos Barrio, D. Fermín Bausa, D. Francisco Peinador, D. Segundo Sastre, D. Adolfo Gómez, don Mariano Villa, D. Pedro Ramero Guisanz, D. Eleuterio Oandero, D. Eugenio Tapero, D. Tiburcio Sierra Cebrián, D. Santiago Merino Vicente, D. Martín de Martín, D. Eusebio del Barrio Aceña, D. Manuel del Barrio, D. Zucarias Salz Pérez, D. Pedro Alvarez Carr, D. Nicolás Ayuso Pascual, don Luis de Andrés Igra, D. Valentín Torrico y D. Paulino Rubio.

Libro.—D. José Garcia Lago, remite un ejemplar de su estudio político social titulado «España, Grandezas y Miserias» que dedica y ofrece á la Corporación, y ésta acordó por unanimidad que pasara el asunto á la Comisión de Gobierno interior para que se sirva emitir informe.

Reemplazos.—La Secretaria, propone al Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de reclutamiento, los mozos que han de prestar declaración en los expedientes que se instruyan en justificación de pobreza, y el Consistorio acordó por unanimidad en los términos propuestos por la Secretaria.

Renuncia del Sr. Alcalde.—Se da lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil, trasladando una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la que se admite la renuncia que del cargo de Alcalde ha presentado el Sr. D. Rufino Arango, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Nombramiento del Sr. Alcalde.—Se lee también otro oficio del citado señor Gobernador civil, trasladando otra Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 8 del corriente, nombrando Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, al Concejal del mismo, Sr. D. José Rodríguez Fraile, por renuncia del que desempeñaba dicho cargo, y el Sr. Presidente manifiesta que en cumplimiento á la superior disposición transcrita en el oficio leído, posesiona en el cargo de Alcalde para que ha sido nombrado por S. M. el Rey, al Sr. D. José Rodríguez Fraile, invitándole á que ocupe su puesto.

Reclamación de haberes.—D.<sup>a</sup> Felisa Caño, Maestra Auxiliar de la Escuela pública de párvulos del Centro, manifiesta en atento oficio que no la han sido abonados sus haberes del mes de Enero último por la habilitación del Magisterio, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto á la Comisión de presupuestos para su informe.

Defunción.—El Sr. Zúñiga da cuenta al Excmo. Ayuntamiento de haber pasado á mejor vida el maestro carpintero Guarda-Almacén, al servicio del mismo D. José Calleja, y el Consistorio acordó por unanimidad haberse enterado con sentimiento del óbito del señor Calleja, que así se comunicue á

su vida y amortizar la vacante producida por tal defunción.

Saludo del nuevo Alcalde.—Terminados los asuntos puestos á la orden del día, el Sr. Rodríguez Fraile, dice que, el nombramiento con que le ha favorecido S. M. el Rey, ha sido para él una honra que no merece, dió gracias al Sr. Gobernador por las frases pronunciadas por éste en favor del Ayuntamiento, ofrécese á sus compañeros pidiéndoles su cooperación y ayuda para conseguir algo en el cargo de que se ha posesionado, terminando con un saludo al Alcalde saliente señor Arango, y á todos sus compañeros de Corporación á los que se ofrece incondicionalmente.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en propios de 2.119'21 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 28 de Febrero de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia 16 de Marzo de 1907.—El Secretario, Clemente Garcia Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 413

## Alcaldía de Valdeprados.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería existente en este término, y con el fin de que sirva de base para la fijación de la riqueza pecuaria para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en la misma, presenten sus relaciones por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento en el período de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdeprados 16 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Clemente de Frutos.











## COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 5 de Enero de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Contabilidad municipal. — Segovia. — Remitidas por el Sr. Gobernador civil las cuentas municipales correspondientes al Ayuntamiento de la Capital y años de 1901, 1902, 1903 y 1904, á fin de que por esta Comisión se emita el informe que previene el artículo 165 de la ley municipal, y encontrándose dichas cuentas redactadas, reintegradas y tramitadas con sujeción á las disposiciones vigentes, y correspondiendo por su importancia el examen de las mismas y su aprobación al Tribunal mayor de Cuentas del Reino, la Comisión acuerda devolver aquéllas al Sr. Gobernador civil con los informes que proceda, y que se remitan á la Dirección general de Administración para cursarlas por este conducto al Tribunal Superior de las del Reino, á cuyo Centro compete la censura del fondo de las mismas.

Arbitrios municipales. — Capital. — Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é instruido por el Ayuntamiento de Segovia, en solicitud de autorización para establecer un arbitrio extraordinario por cada metro lineal de alero de tejado, sin canalón ni bajada de agua hasta el suelo, para con su importe cubrir el déficit de 800 pesetas que resultan en el presupuesto municipal para el año de 1907, la Comisión, para poder informar con mayor acierto acerca de este expediente, acuerda manifestar al Sr. Gobernador debe reclamar del Ayuntamiento de la Capital determinados datos.

San Ildefonso. — Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Ildefonso, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de la tarifa segunda, con que hacer efectivo el déficit de 5.700 pesetas, que aparece en su presupuesto para el año actual, y resultando que por el Ayuntamiento y Junta municipal se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en dicho presupuesto, por hallarse agotados todos los recursos legales, y convencida la Junta municipal de no ser conveniente el elevar el recargo sobre el encabezamiento de consumos al 120 por 100 por lo perjudicial que resultaría, muy especialmente para la clase jornalera, la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al señor Gobernador civil, con el correspondiente informe.

Instrucción pública. — Capital. — Remitida por el Sr. Inspector de primera enseñanza la certificación que le fué reclamada, en virtud del acuerdo de 29 de Diciembre último, para unirle al expediente instruido por dicho funcionario, en reclamación de 171.60 pesetas, importe de las dietas devengadas por él durante el mes de Noviembre último, por visitas extraordinarias giradas á las Escuelas públicas de Pinillos, Escobar, Peñasrubias, Villavela, Parral, Fuentes de Cuéllar, Frumales y Perosillo, la Comisión, para resolver respecto de la pretensión de referencia, acuerda manifestar al señor Inspector de primera enseñanza de la provincia, remita certificación en la que conste á instancia de qué persona

ó entidad se ordenaron las visitas de inspección giradas, y que motivaron el acuerdo de la Junta de Instrucción pública, fecha 30 de Septiembre último, á que hace referencia la certificación remitida.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia. — Suministros. — Capital. — Cumplidas por los rematantes de los suministros de alubias, carne y vino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año anterior, las condiciones de los respectivos pliegos, y no existiendo responsabilidad alguna exigible para los referidos contratistas, y terminado además el periodo de contrata, la Comisión acuerda se devuelva á los interesados las respectivas fianzas que constituyeron en garantía de su compromiso, con arreglo á las disposiciones vigentes, y siempre que, previamente acrediten que han satisfecho al Tesoro todas las cantidades correspondientes, por contribución industrial, al servicio de que se trata.

Carreteras provinciales. — Segovia á Sepúlveda á la de Segovia á Boceguillas. — Remitido por el Sr. Director de carreteras provinciales, el proyecto del puente de madera sobre el río Cega, en el camino vecinal de la carretera de Segovia á Sepúlveda á la de Segovia á Boceguillas, la Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto acuerda remitir dicho proyecto á la Jefatura de Obras Públicas, á los oportunos efectos.

Alienados. — Capital. — Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital, haberse decretado la reclusión en un Manicomio de Fermina Mateos Gutiérrez, de esta Capital, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, donde aquélla se encuentra acogida, para que disponga lo conveniente á fin de que sea trasladada al Manicomio de Ciempozuelos, con las formalidades acostumbradas, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslación y estancias que cause la referida enferma, hasta tanto que por su hermano Isidro se acredite la pobreza de la misma, según se tiene interesado por acuerdo de 31 de Julio último.

Obras provinciales. — Capital. — Se acuerda realizar por administración, por no exceder el gasto de cada una de las tres siguientes, de 2.000 pesetas: la conducción de aguas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, sustituyendo algunos de los tubos actuales por otros nuevos; la reparación y reforma de la arqueta que en las inmediaciones de dichos Establecimientos existe, y la colocación de unos lavabos y depósitos automáticos en los retretes de dicho edificio.

Caminos vecinales. — Varios pueblos. — En vista de la instancia dirigida por los destajistas á esta Comisión provincial, solicitando la continuación de los trabajos de los caminos vecinales, esta Comisión acuerda:

1.º Que se prosiga la construcción de caminos vecinales y se dé comienzo á los ya subastados, que son:

Santa María de Nieva á Muñopedro. — Destajos núms. 2 y 3.

La Velilla á La Puebla. — Destajos núms. 3 y 4.

Basardilla á Mañoveros. — Destajos núms. 1 y 2.

Riaza á Madriguera. — Destajo número 4.

2.º Que á fin de compensar la lon-

gitud en kilómetros á los partidos de Cuéllar y Riaza, se anuncie la licitación, por destajos, del camino vecinal de Fuentepiñel á la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, de un kilómetro, á partir de Vegafria, del de Cuéllar á Membibre, y cuatro kilómetros de Campo de San Pedro á Saldaña, bajo los pliegos de condiciones técnicas y económicas formados por el Sr. Director de carreteras provinciales, y Contador de fondos provinciales respectivamente, aprobados en este acto por esta misma Comisión, y que queden expuestos en la Secretaría de la Diputación á partir desde el día 12 al 27 del actual, y cuya licitación tendrá lugar el 28 del corriente mes, á las diez el primero, á las once el segundo y á las doce el tercero; y

3.º Que así que se verifiquen los estudios por el Sr. Director de carreteras provinciales, del camino vecinal de Chañe á La Fresneda, se anuncie también la correspondiente licitación.

Beneficencia. — Navares de Enmedio y Ortigosa del Monte. — Solicitado por Andrés Bartolomé, vecino de Navares de Enmedio, y Robustiano Alonso González, de Ortigosa del Monte, le sea concedida la prórroga de lactancia por tres meses más, para sus hijos Crescencio y Mariano respectivamente, de quince meses de edad, por haber sufrido su desarrollo una detención, según se acredita con el certificado facultativo que se acompaña, y teniendo en cuenta que para la concesión de las indicadas prórrogas, según preceptúa el art. 411 del reglamento porque se rigen los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se hace preciso que, á juicio de los facultativos de los mismos, se justifique la necesidad de dicha prórroga, la Comisión, para dar cumplimiento á dicha disposición, acuerda sean reconocidos tanto los niños como las nodrizas por los Médicos de dichos Establecimientos, y que éstos participen lo que haya lugar acerca de la pretensión de los solicitantes, para en su vista resolver lo que proceda.

Segovia. — Solicitado igualmente por Timoteo García y García, vecino de esta Ciudad, le sea entregado su nieto Félix Fernández, que se halla acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para enseñarle el oficio de tintorero á que el recurrente se dedica, la Comisión acuerda acceder á la pretensión, previas las formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de los Establecimientos referidos.

Idem. — Vista la instancia de Fermina de Andrés, viuda y vecina de esta Capital, en solicitud de que le sea entregado un niño, hijo suyo, de 14 años de edad, llamado Cruz Lázaro de Andrés, actualmente acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para tenerle en su compañía y que vuelva al domicilio maternal, la Comisión, teniendo en cuenta que la pretensión de referencia se halla comprendida en el artículo 198 del reglamento porque aquellos Establecimientos se rigen, acuerda acceder á ella, previas las formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de los mismos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 5 de Enero de 1907. — Vicepresidente, Atilano Esteban. — Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.

Núm. 612

Juzgado municipal de Ituro

Por D. Juan Alonso González, de esta vecindad, se ha solicitado de este

Juzgado municipal, la información posesoria de tres fincas rústicas radicantes en este término que al final se designan y deslindan; y como á pesar de haber justificado dicha posesión de conformidad al artículo 397 y siguientes de la ley Hipotecaria, se haya suspendido su inscripción en el Registro de la propiedad del partido, por estarlo ya á nombre propio de su padre D. Juan Alonso Martín, se anuncia al público, á fin de que las personas interesadas y con derecho á los referidos predios, se opongan á la inscripción solicitada ante este Juzgado, en el preciso término de ocho días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia; advirtiendo, que no serán admitidas las reclamaciones que con posterioridad se hagan.

Fincas que se citan

Una tierra de pan llevar en este término, donde llaman Reguero de la Hoya, de siete cuartas poco más ó menos, de tercera calidad, equivalentes á cincuenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Este, con otra de Irene Fernández; al Sur, con cañada de su nombre; al Poniente, con otra de Francisco del Real, y Norte, con camino habilitado que conduce á Villacastin.

Otra ídem donde llaman Galindo, de cinco cuartas, de tercera calidad, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinte centiáreas; linda al Este, con otra de los herederos de Emilio Garcimartín; al Sur, con Francisco del Real; al Poniente, con Mariano Martínez, y Norte, con Miguel del Real.

Otra ídem a la Ladera de la Arroya grande, de una obra próxima mente de tercera calidad, equivalente á treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Este, con otra de Felipe Álvarez; al Sur, con Arrogrante; al Poniente, con Lorenza Herrera, y Norte, con Julian García.

Ituro 26 de Marzo de 1907. — El Juez municipal, Gerardo Garcimartín.

Núm 602

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Cantalejo, se invita á los Ayuntamientos, Corporaciones y propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y pueblos de Cabezuela, Fuenterrebollo, Navilla, Sábucor, San Miguel de Negrera, Aldeonsancho, Valdesimonte, Puebla de Pedraza y Frades, de la demarcación del puesto; á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de tres meses de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al Jefe de la línea de Pedraza, Instructor del expediente en la Casa Cuartel del Instituto de dicho pueblo de Cantalejo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Segovia 24 de Marzo de 1907. — El Teniente Coronel, primer Jefe, Eustaquio Arbez. Sánchez.

IMPRESA PROVINCIAL